REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

El Tambo, Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 014

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Dte: JOHN DARWIN GARCIA SANDOVAL
Ddos: ISRAEL GUZMAN SAMBONI Y OTROS
Rad: 2021-00204-00

Se procede a decidir sobre la admisión de la demanda de la referencia, observando que adolece de las siguientes irregularidades:

- Las Escrituras Públicas Nos. 263 del 26 de julio de 1919 y 030 del 24 de febrero de 1978, se anexan ilegibles.

- No se anexa registro civil de defunción del señor ISRAEL GUZMAN SAMBONI.

- No se anexa registro civil de defunción del señor ROSO SOLARTE.

- No se manifiestan las direcciones virtuales de los testigos, al tenor de lo exigido en el Decreto 806 de 2020.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Entre tanto, y mientras se subsane los defectos advertidos se declarará inadmisible la demanda, se concederá el término legal para subsanarla so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería al mandatario de la parte demandante, para los recursos derivados de éste proveído, para lo cual, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, dado el defecto anotado.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregirla, so pena de rechazo, si así no se hiciere.

TERCERO.- RECONOCER al Dr. FREDI LLANTÉN SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.668.116 expedida en El Tambo (C) y Tarjeta Profesional Nº 109.582 del C. S. J., personería para actuar únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 004 del 19 de enero de 2022.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia